

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



Proceso: EJECUTIVO N° 2020-00046
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
NIT 890.903938-8
Ejecutado: JOHN WILMER BUITRAGO VARGAS
C.C. N° 1.056.800.625

Entrándose al despacho las presentes diligencias con liquidación de costas y crédito, presentada esta última por la parte actora visible a folios 42-43 del cuaderno principal, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: *Como quiera que la liquidación de COSTAS efectuada por SECRETARIA se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, LE IMPARTE APROBACIÓN.*

SEGUNDO: *De la liquidación de crédito presentada por la vocera judicial de la entidad ejecutante visible a folios 42 – 43 del cuaderno principal, Córrese traslado a la parte ejecutada, por el término legal de tres (3) días para que se pronuncie al respecto, conforme lo establece el Artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso.*

TERCERO: *Corrido el respectivo traslado vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.*

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 54**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **07/diciembre/2021.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2148ce6028dd3c1ec43ac737324252eb3ae8bbeed94550d24868460f596ee995**

Documento generado en 06/12/2021 05:05:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>